



metrocali

RESOLUCIÓN No 912.110.042  
(Febrero 11 de 2.015)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 917.104.2-335-2014**

La Secretaria General (E) DE METROCALI S.A, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, quien obra en nombre y representación de METRO CALI S.A., obrando en su carácter de Secretaria General (E) según Resolución N° 912.110.334 del día 2 de octubre de 2014 y posesionada a través de acta de número 010 del día 2 de octubre de 2014, delegataria del Presidente, debidamente acreditada para celebrar este tipo actas, por mandato de la Resolución 912.110.185 del 20 de Junio de 2014, en calidad de Secretaria General (E) y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2.007, y

**CONSIDERANDO**

1. Que el día primero (1) de julio de 2.014 se suscribió el contrato No. 917.104.2.335.2014, entre METRO CALI S.A, como el contratante, y el señor LUIS MIGUEL MOLINA PLAZA, como el contratista cuyo objeto es prestación de los servicios de apoyo a la gestión de la Entidad como Facilitadores para la difusión y acompañamiento del Programa de Cultura ciudadana – Cultura MIO – para el adecuado uso del SITM MIO.
2. Que el contrato No. 917.104.2.335-2014 contó con la disponibilidad N° 2014274 de fecha 13 de junio de 2014 el registro presupuestal No. 20141578 del 1 de julio de 2014.
3. Que el 29 de agosto de 2014, las partes acordaron celebrar el Modificadorio No. 1 al contrato No. 917.104.2.335.2014 de julio 1 de 2014 con el fin de prorrogar el plazo de ejecución, por un término de un mes es decir, hasta el 30 de septiembre de 2014 y en consecuencia adicionar el valor en UN MILLON DE PESOS MCTE (\$1.000.000,00). Esta adición contó con la disponibilidad presupuestal No. 20140526 del 29 de agosto de 2014 y registro presupuestal N° 20141817 del 29 de agosto de 2014.
4. Que el contratista radico en la entidad el día 5 de septiembre de 2.014 con el N° 11231, incapacidad médica por 30 días con motivo de la cirugía que le fuere practicada por esguinces y torceduras que comprometen el ligamento cruzado de la rodilla, razón por la cual el contratista no pudo seguir cumpliendo con las obligaciones estipuladas en el párrafo de la cláusula primera y clausula segunda del contrato.
5. Que en el mes de mayo de 2.014 el Director comercial y de servicio cliente en su calidad de supervisor del contrato, requirió al contratista con el fin de que presentara las planillas originales del pago de su seguridad social, con el fin de dar trámite al último pago correspondiente al periodo comprendido entre el 16 de abril al 15 de mayo de 2.014, de acuerdo a inconsistencias que evidencio la dirección financiera y administrativa de la Entidad; situación que a la fecha no se cumplió, lo que genera un incumplimiento en sus obligaciones contractuales.
6. Que vencido el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicio, a pesar de los requerimientos del Director comercial y de servicio cliente en su calidad de supervisor del contrato, el contratista no se presentó a suscribir el acta de terminación y liquidación de mutuo acuerdo.
7. Que en aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga la entidad, se hace necesario proceder a la liquidación unilateral del contrato de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2.007.

Avenida Vásquez cobo No 23N-59

PBX: 660 00 01 FAX 653 65 10 – metrocali@metrocali.gov.co

GD-M-01-F-31 Versión: 1.0 Fecha: 21/08/2014

Página 1 de 2



W7



RESOLUCIÓN No 912.110.042  
(Febrero 11 de 2.015)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 917.104.2-335-2014**

8. Que el supervisor del contrato presenta el siguiente balance fiscal del contrato No. 917.104.2.335.2014 presenta los siguientes cifras en moneda legal:

**ESTADO FISCAL DEL CONTRATO:**

1. Valor Inicial del Contrato	\$2.000.000	
2. Valor modificatorio N° 1	\$1.000.000	
3. Valores cancelados		\$2.000.000
3. Saldo a favor de METRO CALI S.A.		\$1.000.000
4. Saldo a favor del CONTRATISTA.		\$0
Sumas Iguales	\$3.000.000	\$3.000.000

9. Que por lo antes expuesto se,

**RESUELVE**


**ARTICULO PRIMERO:** Liquidar unilateralmente el Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No 917.104.2.335.2014, suscrito entre **METRO CALI S.A.** y **LUIS MIGUEL MOLINA PLAZA** y con ello declarar extinguido el vínculo contractual para la prestación de los servicios de apoyo a la gestión, suscrito el día primero (1) de julio de 2.014

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordenar a la Dirección Financiera y Administrativa, la disminución del registro presupuestal No. 20141817 del 29 de agosto de 2014 la suma de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000), que corresponde al saldo a favor de **METRO CALI S.A.**

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente procede el recurso de reposición ante la secretaria general (E) de METROCALI S.A., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación.

Dada en la ciudad de Santiago de Cali, a los 11 días del mes de febrero de 2.015--.

**NOTIFIQUESE Y CUMPASE**

  
**SONIA ANDREA SIERRA MANCILLA**  
Secretaria General (E) de METRO CALI S.A.

Elaboró: Dirección comercial de servicio al cliente  
Revisó: María del Socorro Rincón- Prof. Esp. Dirección comercial y servicio al cliente  
Andrés Fernando Pla – Director comercial y de servicio al cliente  
Dra. Jorge Sneyder Jiménez –Jefe de la Oficina de contratación Metro Cali S.A.



METRO CALI S. A.

En Santiago de Cali, a los 18 días del mes de Febrero de  
2015 se hizo presente el señor (a) Luis Miguel  
Molina Plaza identificado(a) con la CC. No. 1144036377  
expedida en Cali (v), quien obra en  
Nombre propio para notificarse personalmente  
del contenido de la Resolución No. 912.110.042 del 11  
del Febrero de 2015 emanada de la Presidencia de Metro Cali S.A.

El notificado,

[Signature]  
CC. No. 1144036377

El notificador,

[Signature]  
Secretaría General.





RESOLUCIÓN No. 912.110.065  
(Febrero 24 de 2.015)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION CONTRA LA RESOLUCION No. 912.110.042 de febrero 11 de 2015”**

La Secretaria General (E) DE METROCALI S.A, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, quien obra en nombre y representación de METRO CALI S.A., obrando en su carácter de Secretaria General (E) según Resolución N° 912.110.334 del día 2 de octubre de 2014 y posesionada a través de acta de número 010 del día 2 de octubre de 2014, delegataria del Presidente, debidamente acreditada para celebrar este tipo actos administrativos, por mandato de la Resolución 912.110.185 del 20 de Junio de 2014, en calidad de Secretaria General (E) y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2.007, y

**CONSIDERANDO**

1. Que mediante Resolución N° 912.110.042 de febrero 11 de 2.015, METRO CALI S.A. liquida unilateralmente el contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión No. 917.104.2.335.2014, celebrado entre METRO CALI S.A, y el señor LUIS MIGUEL MOLINA PLAZA, cuyo objeto es prestación de los servicios de apoyo a la gestión de la Entidad como Facilitadores para la difusión y acompañamiento del Programa de Cultura ciudadana – Cultura MIO – para el adecuado uso del SITM MIO.
2. Que la resolución N° 912.110.042 de febrero 11 de 2.015 fue notificada personalmente el día 18 de febrero de 2.015 al señor LUIS MIGUEL MOLINA PLAZA, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.144.036.377 de Cali.
3. Que mediante escrito con radicación de METRO CALI S.A. No. 16759 de febrero 18 de 2015, suscrito por el señor LUIS MIGUEL MOLINA PLAZA, dentro de la debida oportunidad legal, se interpuso Recurso de Reposición contra la citada Resolución N° 912.110.042 de febrero 11 de 2.015 ", exponiendo las razones que entramos a considerar: *“No estoy de acuerdo con lo establecido con el considerando N° 5 de la resolución, toda vez que no corresponde a la realidad y en ningún momento incumplí la obligación contractual de cotizar ante el régimen de seguridad social en el periodo comprendido entre el 16 de abril al 15 de mayo de 2.014, es preciso indicar que pague los periodos correspondientes a los meses en que presté el servicio sin ningún tipo de irregularidad. En consideración a ello solicito respetuosamente se revise este antecedente y se corrija la resolución 912.110.042 de febrero 11 de 2.015, específicamente en cuanto al considerando N° 5 de la parte motiva, no obstante a lo anterior manifiesto estar de acuerdo con el resuelve del acto administrativo sin ningún tipo de observación”.*
4. Que previas las anteriores consideraciones, Metro Cali S.A, constata que le asiste la razón al recurrente toda vez que el señor LUIS MIGUEL MOLINA PLAZA si cumplió con sus obligaciones al régimen de seguridad social, razón por la cual no debió incluirse en la parte considerativa el numeral N°5.
5. Que por lo antes expuesto se,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Modifíquese la resolución N° 912.110.042 de febrero 11 de 2.015 en el sentido de suprimir el numeral 5 de la parte considerativa.





RESOLUCIÓN No 912.110.065  
(Febrero 24 de 2.015)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION CONTRA LA RESOLUCION No. 912.110.042 de febrero 11 de 2015”

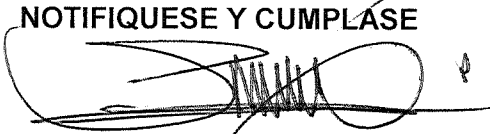
**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar personalmente al Señor **LUIS MIGUEL MOLINA PLAZA** de conformidad con el artículo 66 y siguientes del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** Los demás considerandos y artículos de la resolución N° 912.110.042 de febrero 11 de 2.015 continúan vigentes y no sufren modificación alguna.

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente Resolución no procede ningún recurso.

Dada en la ciudad de Santiago de Cali, a los 24 días del mes de febrero de 2.015

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
**SONIA ANDREA SIERRA MANCILLA**  
Secretaria General (E) de METRO CALI S.A.

Elaboró: Dirección comercial de servicio al cliente  
Revisó: María del Socorro Rincón- Prof. Esp. Dirección comercial y servicio al cliente  
Andrés Fernando Pla – Director comercial y de servicio al cliente  
Dr. Jorge Sneyder Jiménez –Jefe de la Oficina de contratación Metro Cali S.A.

**METRO CALI S. A.**

Santiago de Cali, 27 de Febrero 2015  
En la fecha ha quedado convenientemente notificada y ejecutoriada la Resolución No. 912.110.065 - 24 de Febrero de 2015, emanada de la Presidencia de Metro Cali S.A.

  
Secretaria General (E)

